

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 4 de enero de 2019.

VISTO: el llamado a concurso externo de oposición, méritos y antecedentes para el desempeño de funciones contratadas de Analista III – Tecnología de la Información (GEPU 36), dispuesto por resolución D/142/2018 de 6 de junio de 2018.

RESULTANDO: **I)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se pronunciaron favorablemente respecto de la realización del llamado;

II) que, de acuerdo con lo establecido en la resolución D/142/2018 de 6 de junio de 2018, la Gerencia de Servicios Institucionales dispuso, mediante resolución GSI-113-2018 de 19 de setiembre de 2018, la integración del Tribunal del concurso referido en el Visto;

III) que el Departamento Oficial de Cumplimiento del Banco Central del Uruguay realizó la verificación del cumplimiento del requisito previsto en las Bases del Concurso, relativo al control de la lista de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

IV) que en virtud de lo dispuesto por resoluciones D/150/2018 de 11 de julio de 2018 y D/327/2018 de 26 de diciembre de 2018 se generaron dos vacantes adicionales de Analista III (GEPU 36) a la cuales se les asignó la especialidad funcional Tecnología de la Información;

V) que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales, el Banco no cuenta con personal presupuestado que ocupe cargo de nivel inferior a los concursados externamente, que cumplan con los requisitos mínimos para poder postular y que sean potenciales concursantes para ocupar los cargos referidos en el Resultando IV).

CONSIDERANDO: **I)** que, según surge del Acta N° 11 de 21 de diciembre de 2018, el Tribunal de concurso culminó el proceso de evaluación correspondiente, proponiendo contratar a Marcos Varela para desempeñar funciones de Analista III – Tecnología de la Información (GEPU 36), estableciendo, asimismo, la integración de la lista de prelación consignada en las bases correspondientes;

II) que, por lo expuesto en los Resultandos IV) y V), corresponde contratar, en aplicación de la lista de prelación y para cumplir funciones de Analista III – Tecnología de la Información (GEPU 36), a Mario Sotto y José de Mattos, quienes ocupan los primeros dos lugares de la referida lista;

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

III) que, previo a efectivizar las contrataciones por el Banco Central del Uruguay de las personas seleccionadas, corresponde recabar el pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990, modificativas y concordantes, al Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2019 (Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018), al Reglamento de Reclutamiento Externo, a las resoluciones D/150/2018 de 11 de julio de 2018 y D/327/2018 de 26 de diciembre de 2018, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 3 de enero de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-1120,

SE RESUELVE:

- 1) Homologar el fallo del Tribunal del concurso externo referido en el Visto.
- 2) Contratar, por el término de un año, a Marcos Varela (C.I. 4.291.059-4) para cumplir funciones de Analista III – Tecnología de la Información (GEPU 36), bajo el régimen de contrato de función pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
- 3) Contratar, por el término de un año en aplicación de la lista de prelación resultante del concurso, a Mario Sotto (C.I. 3.867.535-6) y José de Mattos (C.I. 2.674.659-1) para cumplir funciones de Analista III – Tecnología de la Información (GEPU 36), bajo el régimen de contrato de función pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
- 4) Remitir nota a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de recabar el pronunciamiento previo y favorable.
- 5) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la asignación de los destinos correspondientes y al Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales, la suscripción de los respectivos contratos y su posterior inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) Notificar a las personas interesadas la presente resolución haciéndoles saber, que se estará al informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y que con respecto a plazo para el ingreso a la Institución, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Funcionario del Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que no podrá ser posterior al 28 de febrero de 2019.

(Resolución del señor Presidente)

(Expediente N° 2018-50-1-1120)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Mlp/ds
Resolución publicable